



NOTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LISBOA (PORTUGAL), CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

A modo orientativo, se incluyen algunas de las normas que el Órgano de Selección considera relevante conocer para el desempeño del puesto convocado:

1.- Constitución Española de 1978, en particular:

- Título Preliminar.
- Título I. De los derechos y deberes fundamentales-
- Título IV. Del Gobierno y de la Administración

2.- Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en particular:

- Título Preliminar.
- Artículo 5. Sujetos de la Acción Exterior del Estado.
- Artículo 14. Ámbitos de la Acción Exterior del Estado y su relación con la Política Exterior.
- Artículo 16. Acción Exterior en materia de derechos humanos.
- Artículo 21. Acción Exterior en materia de investigación, desarrollo e innovación.
- Artículo 25. Acción Exterior en materia cultural.
- Artículo 26. Acción Exterior en materia educativa.
- Título III. De la Administración General del Estado en el exterior: El Servicio Exterior del Estado.
- Disposición adicional octava. Exclusión de los centros educativos de titularidad pública y centros asistenciales en el exterior.
- Disposición adicional novena. El Instituto Cervantes.

3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular:

- Artículo 1. Objeto de la Ley.
- Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.
- Artículo 3. Capacidad de obrar.
- Artículo 4. Concepto de interesado.
- Artículo 5. Representación.
- Artículo 6. Registros electrónicos de apoderamientos.
- Artículo 7. Pluralidad de interesados.
- Artículo 8. Nuevos interesados en el procedimiento.
- Artículos 11 y 12
- Artículo 13. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
- Artículo 15. Lengua de los procedimientos.
- Artículo 16. Registros.
- Artículo 17. Archivo de documentos.
- Artículo 26. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas.
- Artículo 27. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas.
- Artículo 28. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.
- Artículo 53. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

4.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular:

- Artículo 1. Objeto.



- Artículo 2. Ámbito Subjetivo.
 - Artículo 3. Principios generales.
 - Artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad.
 - Artículo 5. Órganos administrativos.
 - Artículo 6. Instrucciones y órdenes de servicio.
 - Artículo 8. Competencia.
 - Artículo 9. Delegación de competencias.
 - Artículo 10. Avocación.
 - Artículo 12. Delegación de firma.
 - Artículo 13. Suplencia.
 - Artículo 15. Régimen.
 - Artículo 16. Secretario.
 - Artículo 17. Convocatorias y sesiones.
 - Artículo 18. Actas.
 - Artículo 23. Abstención.
 - Artículo 24. Recusación.
 - Artículo 38. La sede electrónica.
 - Artículo 39. Portal de internet.
 - Artículo 40. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas.
 - Artículo 41. Actuación administrativa automatizada.
 - Artículo 42. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.
 - Artículo 43. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 - Artículo 44. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación.
 - Artículo 45. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica.
 - Artículo 46. Archivo electrónico de documentos.
 - Artículo 46 bis. Ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos.
 - Artículo 57. Los Ministerios.
 - Artículo 58. Organización interna de los Ministerios.
 - Artículo 80. El Servicio Exterior del Estado.
- 5.- Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en particular:
- Artículos del 1 al 20
 - Artículo 42.
 - Artículos del 44 al 50.
 - Artículos 60 y 61.
- 6.- Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, en particular:
- Capítulo Primero. De las Consejerías de Educación.
 - CAPÍTULO II. Estructura y régimen de personal de las Consejerías de Educación. En especial, los Artículos 5, 6.1, 8.1, 10.1.
 - Artículo 18. Directores de centros docentes.
 - Artículo 19. Equipo directivo.
- 7.- Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



- 8.- Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, en especial los artículos 11, 12, 13, 16 y 25.
- 9.- Instrucciones de 24 de mayo de 2005, del Subsecretario, que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior, en particular:
- III. Órganos de gobierno de los centros.
 - IV. Consejo Escolar.
 - V. Claustro de Profesores.
 - VII. Tiempos Escolares: Calendario escolar y Horario del personal de administración y servicios.
- 10.- Orden EFD/637/2024, de 17 de junio, por la que se fijan las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario en los centros docentes de titularidad del Estado español en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2024/25, en particular el Anexo A.
- 11.- Orden EFD/638/2024, de 17 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2024/25, en particular el Anexo A.
- 12.- El Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, en particular los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.
- 13.- Orden de 14 de marzo de 1988 para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- 14.- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en particular:
- Título I. Objeto y ámbito de aplicación.
 - Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 - Artículo 47. Jornada de trabajo de los funcionarios públicos.
 - Artículo 48. Permisos de los funcionarios públicos.
 - Artículo 49. Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos.
 - Artículo 50. Vacaciones de los funcionarios públicos.
 - Artículo 51. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral.
 - Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.
 - Artículo 53. Principios éticos.
 - Artículo 54. Principios de conducta.
- 15.- Resolución de 25 de julio de 2001, de la Subsecretaría, por la que se dictan instrucciones sobre jornada, vacaciones, licencias y permisos del personal del Departamento destinados en el extranjero.
- 16.- Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior.
- 17.- Acuerdo de 3 de diciembre de 2007, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre condiciones de trabajo del personal laboral en el exterior, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2008.



- 18.- Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de 30 de noviembre de 2020, sobre procedimiento de régimen disciplinario del personal laboral de la Administración General del Estado en el exterior.
19. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular.
- Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.
 - Artículo 131. Procedimiento de adjudicación.
 - Disposición adicional primera. Contratación en el extranjero.
20. Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados «a justificar».
21. Orden de 23 de diciembre de 1987 por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados a justificar.
22. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en particular:
- Artículo 79. Pagos a justificar.
 - Disposición adicional quinta. Gestión de gastos y pagos en el exterior.
23. Real Decreto 591/1993, de 23 de abril, por el que se regulan determinados aspectos relacionados con la gestión de gastos y pagos en el exterior.
24. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
25. Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Lisboa, a 1 de octubre de 2024